



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1055-2019/MPS.**

Sullana, 24 de julio del 2019.

**VISTO:** El Informe N° 020-2019/MPS-GM de fecha 24 de julio del año en curso, emitido por el Gerente Municipal, mediante el cual solicita Ampliar Resolución de Alcaldía N° 0949-2019/MPS de fecha 26.06.2019, que aprueba los Acuerdos adoptados por la Comisión Negociadora y el Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN SULLANA Año 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0949-2019/MPS de fecha 26.06.2019, se aprobaron los Acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria y el Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN Sullana, Año 2020, de conformidad con el Procedimiento de Negociación Bilateral establecida por el D.S. N° 070-89-PCM, concordante con lo establecido por el D.S. N° 003-82-PCM; D.S. N° 026-82-JUS y D.S. N° 070-85-PCM;

Que, mediante el documento del Visto el Gerente Municipal, comunica que en Reunión de la Comisión Paritaria de fecha 12 de junio del 2019, cuya copia se anexa, se acordó el **Ítem 1.10 Asignación de Cierre de Pacto Colectivo**; la misma que se ha omitido mencionar en la Resolución de Alcaldía N° 0949-2019/MPS, en el Ítem 1.- Demandas Económicas, conforme se detalla a continuación;

**1.10 Asignación de Cierre de Pacto Colectivo:**

SITRAMUN SULLANA solicita una asignación de cierre de Pacto Colectivo por un monto de S/. 1,000.00 soles (compra de productos alimenticios) para cada trabajador afiliado al Sitramun – Sullana, a partir del 01 de enero del 2020.

**Acuerdo:** La Comisión Negociadora acordó otorgar a cada trabajador esta Asignación para compra de productos alimenticios para el mes de Mayo por un monto de S/. 150.00 soles, pudiéndose incrementar hasta S/. 500.00 soles, siempre y cuando existan los recursos presupuestales y financieros durante la ejecución del ejercicio 2020. Dicho acuerdo será de alcance únicamente a los trabajadores que tengan la condición de afiliados al Sitramun – Sullana.

Que, en virtud a lo antes expuesto solicita se amplíe los efectos de la Resolución de Alcaldía N° 0949-2019/MPS, incorporando el punto 1.10, consignando lo mencionado;

Que, siendo así y teniendo en cuenta que se trata de una omisión, es necesario disponer los correctivos del caso; y

De conformidad a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Ampliar los efectos de la Resolución de Alcaldía N° 0949-2019/MPS de fecha 26.06.2019, en el sentido de incluir en las Demandas Económicas de los Acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria y el Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN Sullana, Año 2020, el **Ítem 1.10 Asignación de Cierre de Pacto Colectivo**, conforme consta en el Acta de fecha 12.06.2019; el mismo que se detalla a continuación;

**1.10 Asignación de Cierre de Pacto Colectivo:**

SITRAMUN SULLANA solicita una asignación de cierre de Pacto Colectivo por un monto de S/. 1,000.00 soles (compra de productos alimenticios) para cada trabajador afiliado al Sitramun – Sullana, a partir del 01 de enero del 2020.

**Acuerdo:** La Comisión Negociadora acordó otorgar a cada trabajador esta Asignación para compra de productos alimenticios para el mes de Mayo por un monto de S/. 150.00 soles, pudiéndose incrementar hasta S/. 500.00 soles, siempre y cuando existan los recursos presupuestales y financieros durante la ejecución del ejercicio 2020. Dicho acuerdo será de alcance únicamente a los trabajadores que tengan la condición de afiliados al Sitramun – Sullana.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
  
Edwar Power Saldana Sanchez  
ALCA'DE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
  
Abog. César M. Girón Castillo  
I.C.A.P N° 962  
SECRETARIO GENERAL

c.c.-  
Interes., G.M., GPyP, G.Adm., Subg.RR.HH, Otros.  
/dcg.